



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 9 de junio de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se autoriza la continuación de Proyectos de Innovación Basadas en Evidencias a través de Grupos Interactivos y se convoca a los centros públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para desarrollar Proyectos de Innovación Basados en Evidencias a través de Grupos interactivos durante los cursos 2015-2016 y 2016-2017.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su Título Preliminar, cita el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa como uno de los principios y fines de la educación. Asimismo, establece que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, entre otros, la investigación, la experimentación y la renovación educativa.

El Consejo de la Unión Europea, en sus Conclusiones de 11 de mayo de 2010 sobre la dimensión social de la educación y la formación (publicadas en el "Diario Oficial de la Unión Europea" de 26 de mayo de 2010, 2010/C 135/02), invita a los Estados Miembros a hacer que los centros escolares sean más responsables frente a la sociedad en general, fortalecer las asociaciones entre las escuelas y los padres, las empresas y las comunidades locales, e integrar más las actividades formales y no formales.

Según lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, los distintos miembros de la comunidad educativa y los miembros de las entidades sin ánimo de lucro debidamente constituidas, podrán participar, en calidad de voluntarios, en las actividades de los centros docentes.

El Decreto 135/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo, dedica su capítulo II a las medidas de intervención educativa. Este Decreto ha sido desarrollado por la Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer el éxito escolar y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo. Según el artículo 8.2 de esa orden, se consideran medidas generales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro de manera planificada y formal, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado. Una de las medidas generales de intervención educativa señaladas en el artículo 10.2.k) es "la participación y organización de programas de participación educativa de la comunidad, bien para el desarrollo de grupos interactivos o bien para cualquier otra actuación que pudiera contemplarse tanto dentro como fuera del horario escolar".

Uno de los modos de fomentar la participación educativa de la sociedad son las Comunidades de Aprendizaje, que implican a todas las personas que de forma directa o indirecta influyen en el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes, incluyendo a profesorado, familiares, amigos, vecinos, miembros de asociaciones y organizaciones vecinales y locales, personas voluntarias, etc.

En el curso 2003/2004, se autorizó la puesta en marcha del proyecto de innovación singular denominado Comunidades de Aprendizaje en dos centros de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante Orden de 15 de febrero de 2003, del Departamento de Educación y Ciencia. Asimismo, se autorizó el comienzo de la fase de sensibilización en otros dos centros. En el curso 2014/2015 se autoriza a 14 centros escolares para desarrollar Proyectos de Innovación Basados en Evidencias Grupos Interactivos durante los cursos 2014-2015 y 2015-2016.

Vista la experiencia acumulada, este Departamento considera necesario fomentar cambios organizativos en los centros docentes a través de proyectos de innovación basados en evidencias poniendo en marcha Grupos interactivos. Los Grupos interactivos son una forma de organizar el aula reconocida por la comunidad científica internacional como una de las actuaciones de éxito incluidas en el modelo de Comunidades de Aprendizaje. Además, están señaladas como tales en el proyecto "Includ-ed" de 2012, financiado dentro del sexto Programa marco de Investigación de la Unión Europea.



Los grupos interactivos provocan un cambio en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permite la participación educativa en el aula, junto con el profesorado, de los diferentes sectores de la comunidad: familias, asociaciones, voluntarios, etc. Todos los alumnos que participen en los grupos interactivos aprenden, incluso aquellos que tienen facilidad, porque ayudar al otro implica un ejercicio de metacognición que contribuye a consolidar los conocimientos, hasta el punto de ser capaz de explicarlos a otras personas. Además, el rol del docente se refuerza con esta organización del aula, puesto que su papel es clave e insustituible, al organizar las áreas y supervisar la actuación de cada grupo de alumnos y del adulto voluntario.

La Orden de 16 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 24.2, "El Departamento fomentará la participación de los centros educativos en proyectos de innovación e investigación que propicien cambios en los procesos de enseñanza-aprendizaje. En dichos proyectos se fomentarán, para facilitar el progreso educativo y la mejora en los aprendizajes de los alumnos, cambios organizativos, pedagógicos y metodológicos en los centros escolares que contribuyan al trabajo en equipo, cohesionado y colaborativo, y la participación del profesorado en el diseño de la intervención educativa innovadora." En términos semejantes se pronuncia la Orden de 15 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 29.

El Decreto 135/2014, de 29 de julio, por el que se regulan las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo, establece como principios para la consecución del éxito escolar de todos los alumnos desde un enfoque inclusivo, entre otros, la personalización de la enseñanza, la excelencia y la equidad como soportes de la calidad educativa y la autonomía de los centros docentes. En su desarrollo, la Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer el éxito y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo, establece en su artículo 10 como medidas generales de intervención educativa la participación y organización de programas de participación educativa de la comunidad, bien para el desarrollo de grupos interactivos o bien para cualquier otra actuación que pudiera contemplarse tanto dentro como fuera del horario escolar.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, atribuye a este Departamento competencias en materia de planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón mediante el fomento y apoyo de programas de experimentación, innovación e investigación educativa, así como la elaboración y difusión de materiales, documentos y otros elementos de apoyo al objeto de conseguir una mejora en la calidad de la enseñanza que permita a los centros educativos y a los profesores mejorar el aprendizaje de los alumnos.

En su virtud, y a propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, acuerdo:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta Orden tiene por objeto:

- a) Autorizar la continuación de los Proyectos de Innovación Basadas en Evidencias a través de Grupos Interactivos, durante el curso 2015-2016, en los centros que ya lo realizan y que figuran en el anexo XI de esta orden.
- b) Convocar a centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten las enseñanzas correspondientes a Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria para desarrollar proyectos de innovación educativa basados en evidencias (en adelante, PIBE) poniendo en marcha grupos interactivos durante los cursos 2015-2016 y 2016-2017.

2. Podrán ser seleccionados en esta convocatoria hasta 20 centros de la Comunidad Autónoma de Aragón distribuidos de la siguiente forma:

- a) Provincia de Zaragoza: 12 centros.
- b) Provincia de Huesca: 4 centros.
- c) Provincia de Teruel: 4 centros.

En el caso de que no hubiera suficientes centros de una provincia se asignarán las restantes plazas entre las otras provincias.



3. Los centros interesados deberán seleccionar el curso o cursos de alumnos que participarán en el PIBE a través de grupos interactivos. Los centros deberán prever el funcionamiento de los Grupos Interactivos en la totalidad de los grupos/clases de un mismo nivel escolar a lo largo del desarrollo del PIBE. El alumnado participante deberá estar cursando educación primaria o educación secundaria obligatoria.

Segundo.— *Finalidad de la convocatoria.*

Con la puesta en marcha de los grupos interactivos se persiguen los siguientes objetivos:

- a) Promover el éxito escolar, mejorando los resultados del alumnado.
- b) Potenciar las prácticas educativas basadas en evidencias científicas.
- c) Mejorar la convivencia entre el alumnado, el profesorado y la comunidad educativa, en contextos plurales y diversos.
- d) Fomentar un cambio organizativo en las aulas.
- e) Hacer que los centros educativos estén más abiertos a la sociedad en general, fortaleciendo las relaciones entre los centros educativos y las asociaciones de padres y madres, y las comunidades locales.
- f) Favorecer la participación en el proceso de enseñanza-aprendizaje, junto con el profesorado, de los diferentes sectores de la comunidad educativa.
- g) Reforzar la función docente y la autoridad del profesorado.

Tercero.— *Características de los Grupos interactivos.*

Los grupos interactivos tienen las siguientes características:

- a) Son una forma de organizar el aula en grupos reducidos heterogéneos tanto por niveles de aprendizaje como cultura, género, etc. en la que participan todos los alumnos del grupo clase.
- b) Cada grupo está formado por aproximadamente seis alumnos y cuenta con la ayuda de un adulto voluntario.
- c) La función del adulto no es sustituir al profesor, sino fomentar las interacciones dialógicas entre el alumnado dinamizando la ayuda mutua.
- d) Al inicio de la sesión, el profesor explica el contenido curricular que corresponda y las diferentes áreas que van a realizarse.
- e) Cada grupo realiza una área concreta. Hay tantas áreas como grupos organizados en el aula y adultos voluntarios. Todas las áreas son realizadas por todos los grupos y todo el alumnado de cada grupo.
- f) El tiempo dedicado a cada área es de unos 20 minutos; una vez acabado ese tiempo se pasa a la siguiente área, de forma que el grupo vuelve a interactuar con otro adulto para llevar a cabo otra área distinta.
- g) Mientras cada grupo trabaja en una área, el profesor dinamiza el trabajo de cada grupo de alumnos y del voluntario.
- h) Los grupos interactivos deben utilizarse, como mínimo, en el área de lengua o matemáticas.
- i) Al menos se deberá organizar el aula en grupos interactivos una hora a la semana en cada una de las áreas seleccionadas en todos los cursos de alumnos que participan.

Cuarto.— *Fases para la puesta en marcha de grupos interactivos y duración del proyecto.*

1. La puesta en marcha de grupos interactivos ha de realizarse de acuerdo con las siguientes fases:

- a) Sensibilización. Los centros interesados en poner en marcha grupos interactivos han de realizar las siguientes actuaciones previas:
 - 1.º Dar a conocer al claustro de profesores y a la comunidad educativa las líneas básicas del proyecto, así como las aportaciones científicas que muestran que los grupos interactivos han demostrado promover el éxito escolar y la mejora de la convivencia.
 - 2.º Seleccionar el número necesario de adultos voluntarios para participar en los grupos interactivos.
 - 3.º Seleccionar un profesor coordinador.
- b) Toma de decisión. La comunidad educativa acuerda iniciar el proyecto con la aprobación por mayoría del claustro de profesores de la etapa y del consejo escolar. En concreto, han de acordar:
 - 1.º Qué áreas se organizarán en grupos interactivos (mínimo lengua castellana y literatura o matemáticas).



- 2.º Qué curso o cursos del centro participarán en el proyecto. El curso seleccionado deberá participar durante toda la duración del proyecto.
- 3.º Descripción de otras actuaciones de éxito que se prevén realizar durante el proyecto.
- c) Solicitud. El Director del centro solicita la puesta en marcha del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado séptimo.
- d) Formación. El equipo directivo, el profesorado y los adultos voluntarios participan en la formación sobre grupos interactivos y otras actuaciones de éxito educativo que se organizará en el curso 2015/2016.
- e) Acuerdo sobre el modelo de centro. Después de participar en la formación, la comunidad educativa decide si, además de los grupos interactivos, pone en marcha otras actuaciones de éxito. El centro deberá indicar en la evaluación de los resultados del proyecto (anexo V) aquellas otras actuaciones de éxito que se han llevado a cabo.
- f) Puesta en marcha del proyecto. A partir del segundo trimestre del curso 2015/2016 se ponen en marcha los grupos interactivos en las áreas y cursos seleccionados por el centro y, en su caso, las otras actuaciones de éxito.
2. El proyecto durará los cursos 2015/2016 y 2016/2017. Una vez finalizado, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte dictará las oportunas instrucciones para que los centros que lo deseen puedan continuar o ampliar su proyecto.

Quinto.— Condiciones necesarias para participar.

Los centros interesados en poner en marcha PIBE a través de grupos interactivos deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Aprobación del proyecto por la mayoría del claustro de profesores de la etapa y del consejo escolar.
- b) Inclusión del proyecto en la Programación general anual (PGA).
- c) Indicación en el Documento de Organización del Centro (DOC) el profesorado que impartirá áreas con grupos interactivos así como el horario correspondiente al desempeño de su función.
- d) Selección de un número suficiente de voluntarios para participar en los grupos interactivos y diseño de una estrategia para asegurar la incorporación del voluntariado necesario para así contar con grupos interactivos en cada uno de los grupos/clases de un mismo nivel escolar a lo largo del desarrollo del PIBE.
- e) Compromiso de participación de un mínimo del 15% del profesorado de la etapa de Primaria o Secundaria en la formación previa que organice el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte sobre actuaciones de éxito, incluyendo Grupos Interactivos. Esta formación se impartirá en el primer trimestre del curso 2015/2016.
- f) Inclusión de actividades formativas sobre Grupos Interactivos en el Plan de formación del centro.
- g) Puesta en marcha de los grupos interactivos en el curso o cursos seleccionados a partir del segundo trimestre del curso 2015/2016.
- h) Compromiso de continuidad del proyecto en las mismas áreas a lo largo de los cursos 2015/16 y 2016/17.

Sexto.— Participación de los voluntarios.

1. Los centros interesados en poner en marcha PIBE a través de grupos interactivos deberán seleccionar a los adultos voluntarios que participarán en los grupos interactivos de entre los siguientes miembros de la comunidad educativa:

- a) Madres, padres o tutores legales del alumnado del centro.
- b) Otros: familiares del alumnado, exalumnos, estudiantes de la Universidad, jubilados, vecinos, miembros de asociaciones, etc.
- c) Otros profesionales que proporcionan una atención educativa y complementaria.

2. La relación de los centros con los voluntarios se ajustará a lo dispuesto en la Ley 9/1992, de 7 de octubre, del Voluntariado Social.

3. Los centros deberán asumir el coste de los seguros de responsabilidad civil y accidentes de los voluntarios que participen en el centro.

Los centros públicos, al tratarse de un servicio sujeto a contratación centralizada en el ámbito del Gobierno de Aragón, realizarán la contratación de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 285/2003, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Comisión de Contratación Centralizada y se regula la contratación centralizada de suministros y servicios.

Los centros concertados podrán realizar la contratación de dos maneras:



- a) Directamente, debiendo informar a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente de las condiciones de los seguros.
- b) Indirectamente, mediante la participación en la contratación centralizada que realice la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, proporcionalmente en función del número de voluntarios que haya en el centro. A tal efecto, esta opción será comunicada a dicha Dirección General una vez resuelta la convocatoria.

4. Los voluntarios dejarán constancia de su compromiso de colaboración según las indicaciones en el modelo de compromiso de participación como voluntario en los Grupos Interactivos en el anexo IX. Este compromiso permanecerá en el centro escolar.

5. La Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente certificará la participación de voluntarios que hayan intervenido en el desarrollo del programa, a solicitud de las personas interesadas, una vez finalizado el curso escolar. A tal fin, la persona titular de la dirección del centro remitirá a dicha Dirección General un informe según anexo X.

6. La labor de los adultos voluntarios se caracteriza por lo siguiente:

- a) Su labor debe ser favorecer y fomentar el diálogo igualitario entre los alumnos que forman cada grupo heterogéneo con el fin de que los alumnos más aventajados ayuden a los demás, una vez que han terminado su tÁrea. En ningún caso ejercen la función docente.
- b) No es necesario que tengan habilidades académicas relacionadas con el área en la que participen.
- c) Su participación debe ser desinteresada, gratuita y orientada a la mejora del aprendizaje de los alumnos.

7. Los voluntarios que deseen participar en los grupos interactivos asumirán los siguientes compromisos:

- a) Participar en la formación que organice el centro.
- b) Acudir a las sesiones de grupos interactivos a las que se hayan comprometido.

Séptimo.— *Solicitud y plazo de presentación.*

1. Los centros que deseen participar podrán completar electrónicamente una solicitud (anexo I) y una declaración de datos complementarios, que incluye una carta de motivación (anexo II) mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (www.educaragon.org), menú Convocatorias. Ambos documentos deberán imprimirse para su presentación. Si por circunstancias técnicas no se pudiera acceder al formulario, deberá utilizarse el modelo previsto en el anexo I y II de esta orden.

2. Los centros deberán remitir en formato PDF al correo electrónico proyectosdeinnovacion@aragon.es la declaración de datos complementarios de puesta en marcha de Grupos interactivos redactado según el anexo II.

3. Las solicitudes, dirigidas al Director/a del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se presentarán según corresponda en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II, 20), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca (Plaza Cervantes, 1), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 3), en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

4. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 21 de septiembre de 2015 y finalizará el 30 de octubre de 2015 (ambos incluidos).

Octavo.— *Valoración de las solicitudes.*

1. Los Servicios Provinciales comprobarán la correcta presentación de las solicitudes. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, el Servicio Provincial correspondiente requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, en los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, las remitirán a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.



3. Las solicitudes remitidas por los Servicios Provinciales serán analizadas finalmente por la Comisión de Valoración y Selección Autonómica, que elevará propuesta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente como órgano instructor en relaciones separadas de las solicitudes seleccionadas, de las solicitudes excluidas, indicando la causa.

4. La Comisión autonómica estará presidida por el Jefe de Servicio competente en materia de innovación educativa, o persona en quien delegue, y estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) El Director de la Inspección Educativa o inspector regional en quien delegue.
- b) El Director del Centro Aragonés de Recursos para la Educación Inclusiva (CAREI) o persona en quien delegue.
- c) El Asesor Técnico de Innovación educativa.
- d) Un asesor de las Unidades de Programas Educativos de cada uno de los Servicios Provinciales.
- e) Un funcionario de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, que actuará como secretario.

La Comisión podrá requerir la asistencia de terceros, con voz pero sin voto, para que presten asesoramiento técnico sobre cuestiones relativas a las solicitudes.

5. La Comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración Pública, preceptos que se encuentran en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 22 y siguientes) así como en el Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón (artículos 25 y siguientes).

6. La Comisión de Valoración y Selección valorará cada uno de los Proyectos de acuerdo con los criterios previstos en el anexo III, la información aportada en el anexo II y valorando la viabilidad del PIBE-GI con respecto al número suficiente de voluntariado y según las características del centro, aplicando el reparto dispuesto en el apartado primero.2 de esta orden.

Noveno.— *Resolución de la convocatoria y notificaciones.*

1. A propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte resolverá mediante orden la convocatoria, señalando en relaciones separadas los centros autorizados, especificando la valoración de sus proyectos, y los centros excluidos, indicando la causa y los centros en reserva, ordenados según provincia por puntuación.

2. La orden de resolución será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, y difundida a través de la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: www.educaragon.org.

3. Contra la orden de resolución de esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Décimo.— *Seguimiento y evaluación.*

1. El Equipo Directivo del centro se responsabilizará del seguimiento del desarrollo del proyecto en el marco organizativo general del centro.

2. Los centros seleccionados realizarán las tÁreas y cumplimentarán los informes y los documentos que les sean requeridos por el Departamento al objeto de garantizar el seguimiento y evaluación de los procesos y los resultados consecuentes con el proyecto.

3. Los centros participantes deberán realizar una evaluación de los resultados obtenidos en cada curso escolar, conforme al modelo incluido en el anexo V. Esta evaluación deberá incorporarse a la Memoria del centro que se remite a la Inspección Educativa y se remitirá a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente. La evaluación consta de varias partes diferenciadas:

- a) Informe de resultados académicos.
- b) Encuesta de valoración.



- c) Estadística del voluntariado.
- d) Valoración de resultados de impacto sobre la convivencia.
- e) Otras actuaciones de éxito.
- f) Otros comentarios sobre el PIBE-GI.

4. La Inspección educativa, de acuerdo con la información recogida a lo largo del curso y en la Memoria final del Programa, emitirá un informe que refleje la valoración del desarrollo del mismo. Dicho informe será remitido a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

5. Con el fin de evaluar el programa educativo e introducir mejoras, los centros seleccionados deberán asumir los siguientes compromisos:

- a) Los centros públicos deberán marcar en la aplicación informática GIR/SIGAD el alumnado participante en el programa antes del 15 de junio.
- b) Los centros concertados deberán incluir en la memoria final del programa la relación del alumnado participante, identificándolo únicamente mediante su número GIR.

6. Tener los datos del alumnado participante permitirá realizar un análisis del impacto del programa en su trayectoria educativa y, como consecuencia, introducir cambios en la planificación y diseño de los programas educativos.

7. Los centros que incumplan esta obligación de colaboración no podrán participar en la convocatoria del programa del siguiente curso escolar, o bien supondrá causa de exclusión en el mismo.

Undécimo.— *Reconocimiento de la labor del profesorado.*

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Orden de 18 de mayo de 2015, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado ("Boletín Oficial de Aragón", número 108, de 9 de junio de 2015), se certificarán por curso escolar hasta un máximo de 50 horas de innovación conforme a los siguientes criterios:

- a) Se considera que participa en un proyecto de innovación el profesor coordinador y el profesorado que imparta las áreas que se organicen en grupos interactivos.
- b) Sólo se certificará la participación del profesorado en un proyecto de innovación educativa por cada curso escolar.
- c) Sólo se podrá solicitar el reconocimiento de la labor de un único profesor como coordinador del PIBE-GI en el centro.
- d) La participación del coordinador, previamente acreditada por el director del centro que dentro de sus funciones asume su asistencia al Seminario de PIBE-GI, informe de resultados y vídeo documental dará derecho al reconocimiento de 10 horas de innovación.
- e) Si además el coordinador imparte sesiones en áreas organizadas en grupos interactivos se le acumularán las horas que correspondan según los criterios previstos en las letras f) y g) hasta un máximo de 50 horas de innovación.
- f) Al profesor que imparte al menos una sesión semanal en áreas organizadas en Grupos Interactivos se le certificará 3 horas de innovación por cada mes hasta un máximo de 30 horas por curso escolar.
- g) Al profesor que imparte más de una sesión semanal en áreas organizadas en grupos Interactivos se le certificará 4 horas de innovación por cada mes hasta un máximo de 40 horas por curso escolar.

2. A fin de certificar la participación del profesorado, el Director del centro deberá enviar a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, al finalizar cada curso escolar, antes del 30 de junio, certificación que acredite los datos del profesorado implicado, basándose en las referencias especificadas en el Documento de Organización del Centro, según el anexo IV.

3. Además de ese reconocimiento, al profesorado que participe en actividades de formación se le certificarán las horas de formación que correspondan según el Plan Autonómico de Formación Permanente del Profesorado.

Duodécimo.— *Medidas de asesoramiento y supervisión.*

1. De acuerdo con el artículo 12.e) del Decreto 105/2013, de 11 de junio, el Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema aragonés de formación permanente del profesorado, su régimen jurídico y la estructura de su red, los Centros de Innovación y Formación Educativa asesorarán a los centros docentes y al profesorado que participe en los PIBE a través de Grupos interactivos.



2. Dentro del proceso de supervisión general de organización y funcionamiento del centro, corresponde a la Inspección educativa supervisar la implantación, desarrollo y evaluación de los PIBE a través de Grupos interactivos.

Decimotercero.— Fórmulas de colaboración.

1. Los centros autorizados podrán establecer, previa comunicación a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, fórmulas de colaboración con entidades públicas o privadas, como asociaciones, Universidades o institutos de investigación entre otras, para el desarrollo del proyecto.

2. La Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente certificará la participación de asociaciones y entidades colaboradoras, así como la de voluntarios que hayan intervenido en el desarrollo del proyecto, previa solicitud a la dirección del centro, una vez finalizado el curso escolar. A tal fin, la persona titular de la dirección del centro remitirá a esta Dirección General un informe según el anexo X.

Decimocuarto.— Revocación.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, podrá revocar la autorización concedida a los centros autorizados para desarrollar un PIBE a través de grupos interactivos en los siguientes casos:

- a) A petición del centro educativo, previo informe del Consejo Escolar y de la Inspección de Educación.
- b) Cuando se detecten anomalías o incumplimiento de la normativa vigente, previo informe de la Inspección de Educación.

Decimoquinto.— Difusión.

1. Todos los centros autorizados tendrán que elaborar un mini-video reportaje de una duración de no más de 3 minutos sobre el desarrollo del proyecto y el funcionamiento de los Grupos Interactivos para su difusión con fines educativos según las indicaciones técnicas recogidas en el anexo VI. Los vídeos se podrán incluir en los repositorios del subcanal de Youtube del Gobierno de Aragón, Galería de Multimedia, Centro Aragonés de Recursos para la Educación Inclusiva (CAREI) y del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU).

2. El vídeo deberá ser remitido antes del 30 de junio de cada año a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente junto con la siguiente documentación:

- a) Solicitud de difusión anexo VIII en que se incluye una declaración jurada del Director del centro de que cualquier tipo de medio utilizado en la elaboración del mini-video reportaje cumple la legislación vigente sobre derechos de autor y, por tanto, es perfectamente adecuado para su publicación y divulgación por este Departamento.
- b) Autorización de difusión de los creadores del mini-video reportaje anexo VIII.

3. El director del centro deberá conservar las autorizaciones de las familias o tutores legales de los alumnos que salen en el mini-video reportaje y deberá enviar una declaración de autorización de imagen según el anexo VII a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

4. Los materiales informativos y publicitarios relacionados con esta convocatoria que tengan un soporte documental o audiovisual deberán constatar la implicación del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte con la inclusión del logo correspondiente de este Departamento.

5. El centro escolar participante recibirá un certificado que acredite que desarrolla experiencias de éxito educativo por participar en la Convocatoria de Proyectos de Innovación Basados en Evidencias - Grupos Interactivos PIBE-GI que deberá exponer en un lugar visible del centro.

6. El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte incluirá el nombre del centro en un listado de centros participantes en la convocatoria de Proyectos de Innovación Basados en Evidencias - Grupos Interactivos PIBE-GI que se publicará en la página web www.educaragon.org.

Decimosexto.— Régimen de recursos.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26



de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Decimoséptimo.— *Referencia de género.*

Las menciones contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán también aplicables a su correspondiente femenino.

Decimooctavo.— *Ejecución.*

1. Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente para que adopte las medidas oportunas para la ejecución de la presente orden.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales, en el ámbito de sus competencias, realizarán las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo previsto en esta orden.

Decimonoveno.— *Efectos.*

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial Aragón”.

Zaragoza, 9 de junio de 2015.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



**ANEXO I
Solicitud**

**Proyectos de innovación basados en evidencias (Grupos interactivos)
Cursos 2015-2016 y 2016-2017**

Don/Doñacon NIF
como director/a del centro

CERTIFICA

Que se ha informado / aprobado (subrayar lo que corresponda) por el Claustro de profesores con fecha.....y por el Consejo Escolar con fechala participación del centro en la convocatoria de Proyectos de innovación basados en evidencias (Grupos interactivos), *Cursos 2015-2016 y 2016-2017*.

SOLICITA

Participar en la convocatoria de proyectos de innovación basado en evidencias a través de grupos interactivos, según las cláusulas establecidas en la convocatoria.

Ena..... de 2015

El/La directora/a del Centro

Sello del Centro

Fdo.:

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Programas Educativos" cuya finalidad es "recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico". El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, C/ Pablo Ruiz Picasso 65-D, planta 3ª 50018 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE
DE.....**



Anexo II - Datos complementarios

Proyectos de innovación basados en evidencias (Grupos interactivos)

Cursos 2015/16 y 2016/17

Código: /

DATOS DEL CENTRO

DENOMINACIÓN:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TELEFONO:	FAX:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:		NIF:	

DATOS DE PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO

Etapa	% Fund.	% Aceptan GI	% Comp
PRIMARIA			
SECUNDARIA			

%Fund: Porcentaje de profesores de la etapa que tienen conocimiento de los fundamentos de actuaciones educativas de éxito y de grupos interactivos
 % Aceptan GI: Porcentaje de profesores que aceptan la puesta en marcha de grupos interactivos en el centro
 % Comp: Porcentaje de profesores que están comprometidos a impartir un área/asignatura/materia con grupos interactivos

DATOS DE ALUMNADO

Curso	Gr.	Al.	Vol.	Areas /Asignaturas/Materias

Gr: Nº Grupos en el curso
 Al: Nº Alumnos
 Vol: Se cuenta con la cantidad de voluntarios suficiente

OTROS DATOS DE LA CONVOCATORIA

% Comp Centro	% Familias	Nº Otros Vol	Part. Conj	Nº Vol Centro

% Comp Centro: Porcentaje de profesores del centro que se comprometen a participar en las actividades de formación relacionadas con grupos interactivos y otras actuaciones de éxito
 % Familias: Porcentaje de familias de alumnos que tienen algún miembro dispuesto a comprometerse a participar con regularidad en los grupos interactivos (100·Nº Familias dispuestas /Nº Familias totales)
 Nº Otros Vol: Previsión de otros miembros de la comunidad educativa que está comprometido a participar como adultos voluntarios en los grupos interactivos
 Part. Conj : Cuenta con la participación conjunta de un centro de Ed. Primaria y un centro de Ed. Secundaria (Si / No)
 Nº Vol Centro: Nº de voluntarios con los que cuenta el centro a fecha de realizar la solicitud

**DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE
 DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**

**Anexo II - Datos complementarios****Proyectos de innovación basados en evidencias (Grupos interactivos)****Cursos 2015/16 y 2016/17**

Carta de motivación en la cual se explican los motivos por los cuales se desea desarrollar un PIBE a través de grupos interactivos, lo que consideran que son las fortalezas (hacer referencia a los méritos de Anexo III) de su centro y lo que esperan conseguir con este programa. (500 palabras máximo)

En _____, a _____

El Director/a

Fdo: _____

(Sello del Centro)

**DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE
DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**



ANEXO III

Criterios para evaluar la solicitud de participación y proyecto de puesta en marcha

**Proyecto de innovación basado en evidencias (Grupos interactivos)
Cursos 2015-2016 y 2016-2017**

Los proyectos se valorarán según los siguientes criterios:

Centro:

Código de centro:

REQUISITOS	1	2	3	4	5
Porcentaje de profesores de la etapa que están comprometidos a impartir un área con grupos interactivos en el centro. 1: Entre 0 y 20 % incluido 2: Entre 20 y 40 % incluido 3: Entre 40 y 60 % incluido 4: Entre 60 y 80 % incluido 5: Entre 80 y 100 %					
Porcentaje de profesores del centro que se comprometen a participar en las actividades de formación relacionadas con grupos interactivos y otras actuaciones de éxito 1: Entre 0 y 20 % incluido 2: Entre 20 y 40 % incluido 3: Entre 40 y 60 % incluido 4: Entre 60 y 80 % incluido 5: Entre 80 y 100 %					
Porcentaje de familias de alumnos que tienen algún miembro dispuesto a comprometerse con regularidad en los grupos interactivos.. 1: Entre 0 y 20 % incluido 2: Entre 20 y 40 % incluido 3: Entre 40 y 60 % incluido 4: Entre 60 y 80 % incluido 5: Entre 80 y 100 % Número de familias totales del centro dividido por número de familias dispuestos a participar x 100					
Previsión de otros miembros de la comunidad educativa que están comprometidos a participar como adultos voluntarios en los grupos interactivos 1. Entre 0 y 5 personas 2. entre 6- 10 personas 3. Entre 11-15 personas 4. Entre 16-20 personas 5. más de 21 personas					
Valoración de la viabilidad del PIBE-GI con respecto al número suficiente de voluntariado según información aportada en el Anexo II,	No es viable- no hay suficientes voluntarios		Es parcialmente viable- con una reducción en los cursos participantes se podría llevar a cabo los grupos interactivos con el número de voluntarios existentes.	Es viable- existen suficientes voluntarios para la cantidad de grupos participantes	
	0		3	5	
TOTAL PUNTOS REQUISITOS					



MÉRITOS	0	1
Existen en la actualidad en el centro actividades que incluyen a distintos sectores de la comunidad educativa 0: No 1 Sí		
¿Algún miembro del claustro ha realizado anteriormente formación relacionado con las actuaciones de éxito? 0: No 1. Sí.		
Existe un compromiso de establecer otras actuaciones de éxito que están presentes en el informe includ-ed en el centro a lo largo de los cursos de esta convocatoria (*). 0:No 1: Sí. ¿Cuáles? Describir brevemente cómo se van a realizar en el centro.		
TOTAL		

(*) Se puede obtener más información sobre las actuaciones de éxito y el proyecto includ-ed en los siguientes espacios web:

www.ub.edu/includ-ed

www.comunidadesdeaprendizaje.net



ANEXO IV
Certificado de participación del profesorado

Proyecto de innovación basado en evidencias (Grupos interactivos)
Cursos 2015-2016 y 2016-2017

Don/Doñacon NIF.....

Como director/a del centro.....

CERTIFICO QUE EL PROFESORADO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA HA IMPARTIDO CLASE CON GRUPOS INTERACTIVOS O HA SIDO COORDINADOR DURANTE EL CURSO Y SOLICITO EL RECONOCIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN UN PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA LOS PROFESORES CITADOS

Apellidos y nombre	NIF	Participación (*)	Número de horas mensuales	Número de horas total

(*) Indicar el Área-materia impartida con grupos interactivos o coordinación.

Ena.....de..... de 20..

El/La directora/a del Centro

Sello del Centro

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Gobierno de Aragón
C/ Pablo Ruiz Picasso, 65-D, 3ª planta, 50018, Zaragoza



ANEXO V
Evaluación de los resultados
Proyecto de innovación basado en evidencias (Grupos interactivos)
Cursos 2015-2016 y 2016-2017

Para la recogida de toda la información estadística y de opinión se facilitarán los instrumentos digitales adecuados en cada caso.

Nombre del centro:
 Código..... Curso:

a) Informe de resultados académicos

Para poder medir el impacto sobre resultados académicos de los alumnos es preciso volcar los resultados obtenidos por estos mismos alumnos antes de la puesta en marcha de grupos interactivos. Es necesario aportar los resultados de todos los alumnos de todos los niveles y todas las clases / grupos.

Además se tendrá que poder identificar a los alumnos que están participando en Grupos Interactivos.

1. Resultados académicos correspondientes al curso escolar de todos los alumnos

Código de centro	Nº de GIR/Nº expediente	ÁREA	Participa en GI en el área (SI/-)	Curso 20xx-20xx RESULTADO/CALIFICACIÓN OBTENIDO	Nivel Curso 20xx-20xx

Las calificaciones de los alumnos correspondientes al curso 2014-2015 nos aporta el valor inicial del indicador. Este valor inicial se comparará con el resultado tras acabar los cursos 2015-2016 y 2016-2017.

2. Porcentaje de participación en grupos interactivos:

Centro Código	Nivel	Nº de alumnos del centro que participan en Grupos Interactivos x 100 Nº total de alumnos del centro			
		1º trimestre (1)	2º trimestre	3º trimestre	Total

(1) El número de alumnos participantes en el 1er trimestre sólo corresponde al segundo año, y sucesivos de su puesta en marcha.

3. Información sobre el área o áreas donde se emplean Grupos Interactivos y fechas de inicio:

Código de centro	Nivel	Área/ Áreas	Fecha de comienzo (2)	% de tiempo dedicado a Grupos Interactivos



(2) La fecha de comienzo del funcionamiento de los Grupos Interactivos debería ser al principio del segundo trimestre del curso 2015- 2016 y en septiembre del curso 2016-2017. Se indicará la fecha que corresponde. En el caso que se pongan en marcha grupos interactivos fuera de estas fechas se deberá indicar la fecha de inicio.

b) Encuesta de valoración

Se valorará de acuerdo a la escala de 0-10 las siguientes afirmaciones (0 siendo el valor más bajo (menos de acuerdo) y 10 siendo el valor más alto (mayor grado de acuerdo))

Profesorado	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Valoración de la formación sobre actuaciones de éxito del profesorado que la ha realizado.											
Nivel de dificultad en la fase de puesta en marcha de los Grupos Interactivos en las curso/s curso elegido/s											
Nivel de dificultad para el profesorado al diseñar unas tareas adecuadas para la realización de los grupos interactivos.											
Adecuación del área seleccionada por el profesorado participante para los Grupos Interactivos.											
Idoneidad de la frecuencia del funcionamiento de los Grupos Interactivos según el profesorado participante.											
Grado de sobrecarga de trabajo que ha supuesto la realización de los Grupos Interactivos.											
Grado de dificultad con la gestión del voluntariado.											
Voluntariado	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Nivel de utilidad de la formación recibida por el voluntariado.											
Nivel de compromiso y participación del voluntariado en las sesiones programadas de Grupos Interactivos.											
Nivel de cumplimiento con los compromisos que el voluntariado adquirió al comienzo de curso.											
Alumnado	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Nivel de satisfacción del alumnado con la realización de los Grupos Interactivos.											
Grado de mejora en el aprendizaje del alumnado participante con la realización de los Grupos Interactivos.											
Grado de facilidad para hacerse con el planteamiento de los Grupos Interactivos.											
Valoración de impacto en la convivencia	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Grado de mejora en las relaciones entre el alumnado en los grupos donde se emplean los Grupos Interactivos.											
Grado de mejora en las relaciones entre el alumnado y el profesorado en los grupos donde se emplean los Grupos Interactivos.											



Grado de implicación de las familias en la vida escolar del centro en general.											
Grado de mejora en la participación educativa de la comunidad educativa en general al ponerse en marcha los Grupos Interactivos.											
Valoración del desarrollo del PIBE-GI	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Grado de satisfacción con la puesta en marcha del PIBE-GI en nuestro centro.											
Grado de satisfacción con el desarrollo del PIBE-GI.											
Grado de cumplimiento de las expectativas iniciales del PIBE-GI.											

c) Estadística del voluntariado

Nº total de voluntarios que han participado		Nº total de voluntarios formados	
Madre/ padre/ tutor legal de alumno		Otros familiares del alumno	
Exalumno		Estudiante de la Universidad	
Jubilado		Vecino	
Miembro de asociaciones		Otros profesionales que proporcionan atención educativa complementaria	
Alumnos de otras enseñanzas no universitarias		Otro (indicar)	
% de sesiones en las que el centro ha tenido que suspender las sesiones programadas con Grupos Interactivos por falta de voluntariado.			

d) Valoración de resultados de impacto sobre la convivencia:

Impacto en convivencia	Concreción del instrumento / indicador utilizado para realizar la medición	Resultado constatado
Mejora de las relaciones entre el alumnado		
Mejora de las relaciones entre alumnado y profesorado		
Mayor implicación de las familias en la vida escolar del centro en general		
Mejora de la participación educativa de la comunidad: agentes o entidades del entorno		



e) Otras actuaciones de éxito (si hubiera):

Indicar qué otras actuaciones educativas de éxito se han llevado a cabo en el centro (si las hubiera) según apartado Cuarto e) de la convocatoria

Indicar en qué cursos
Ajuste a la temporalización prevista
Grado de cumplimiento del compromiso por parte de los voluntarios implicados
Propuestas de mejora
f) Otros comentarios sobre el PIBE-GI que no están expresados en los otros apartados incluidos en el ANEXO V.

El/La directora/a del Centro

Sello del Centro

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE
 Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Gobierno de Aragón
 C/ Pablo Ruiz Picasso, 65-D, 3ª planta, 50018, Zaragoza

csv: BOA20150629018



ANEXO VI
Indicaciones para la grabación de los mini-videos documentales
Sólo para centros con PIBE- GI autorizados

Restricciones / características:

1. Deben tener una duración menor o igual a 3 minutos.
2. Siempre hay que tener autorización de todas las personas que aparecen en el video en el momento de su envío.
3. Remitirá el centro la declaración (ver Anexo VII) en la cual expresa que tiene en su custodia las autorizaciones pertinentes.
4. Las medidas ideales 1280x720 (16:9) o 640x480 (4:3).
5. Todos los vídeos deben ocupar un espacio en disco no mayor a 1 GB.
6. Se recomienda el formato MP4.

Para facilitar la posterior publicación del vídeo, es necesario ponerle un título y añadir una breve descripción.

Nombre del centro
Convocatoria a la que pertenece la grabación
Título del vídeo
Palabras clave para facilitar su clasificación/ búsqueda
Cursos a los que afecta
Metodología o dinámica / didáctica o proyecto mostrado
Breve descripción del contenido

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Gobierno de Aragón
C/ Pablo Ruiz Picasso, 65-D, 3ª planta, 50018, Zaragoza



**ANEXO VII
Declaración de autorización de imagen**

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18. de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, sobre la Protección de Datos de Carácter Personal.

Don/ Doña.....con NIF.....
como director/a del centro

Declara:

Que ha pedido el consentimiento a los padres o tutores legales de los alumnos de su centro para poder publicar las imágenes de los alumnos en las cuales aparezcan individualmente o en grupo en la filmación realizada con fines pedagógicos para una difusión educativa no comercial.

Y que estas autorizaciones obran en su poder.

En.....a.....de..... de 20...

El/La directora/a del Centro

Sello del Centro

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Gobierno de Aragón
C/ Pablo Ruiz Picasso, 65-D, 3ª planta, 50018, Zaragoza



ANEXO VIII
Solicitud de difusión del mini- video documental

Don/Doña, con NIF.
director/a del centro.....
y responsable del documento audiovisual descrito a continuación

Código: A rellenar por el Departamento PIBE-GI 20152016.....	Fecha de solicitud:
Convocatoria: Proyectos de Innovación Basados en Evidencias – Grupos Interactivos	
Centro donde se realiza:	

DECLARA

Que las imágenes, sonidos, textos, o cualquier otro tipo de objeto multimedia utilizado en la elaboración del mini- video documental y que forman parte del producto final, son originales y propios de este centro o, en caso contrario, que cumplen con la normativa vigente sobre los derechos del autor y por tanto, es perfectamente adecuado para su publicación y divulgación, quedando el Departamento de Educación, Cultura y Deporte autorizado para su difusión.

Que tiene en su poder la autorización de difusión de los creadores del mini- video documental.

Que tiene en su poder las autorizaciones de los padres o tutores legales de los alumnos que aparecen individualmente o en grupo en la filmación realizada con fines pedagógicos para una difusión educativa no comercial.

SOLICITA

Se lleve a cabo la tramitación necesaria para su divulgación a través de los repositorios que designará para tal fin el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

En.....a.....de..... de 20...

El director/a del Centro

Sello del Centro

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Gobierno de Aragón
C/ Pablo Ruiz Picasso, 65-D, 3ª planta, 50018, Zaragoza



ANEXO IX

Compromiso de participación como voluntario en los Grupos Interactivos*

Este documento permanece en el centro escolar.

D.(Nombre y apellidos),.....con NIF....., de profesión..... y en calidad de (marcar la casilla que corresponde)

Madre/ padre/ tutor legal de alumno		Otros familiares del alumno	
Exalumno		Estudiante de la Universidad	
Jubilado		Vecino	
Miembro de asociaciones		Otros profesionales que proporcionan atención educativa complementaria	
Alumnos de otras enseñanzas no universitarias		Otro (indicar)	

DECLARA:

Que conoce que el Centro Escolar.....participa como centro autorizado en la Convocatoria de Proyectos de Innovación Basados en Evidencias – Grupos Interactivos para los cursos 2015-2016 y 2016-2017, publicada en el BOA número.....de.....de.....de.....

MANIFIESTA:

Su voluntad de participar como voluntario en los Grupos Interactivos, asumiendo las siguientes obligaciones y compromisos derivados:

- a) Conocer las bases científicas de las actuaciones educativas de éxito y no realizar ninguna adulteración de las mismas.
- b) Participar en actividades de formación en actuaciones educativas de éxito que podrá organizar el centro escolar.
- c) Colaborar directamente en los Grupos Interactivos que lleve a cabo el centro escolar con la regularidad que establece el mismo.
- d) Aceptar que su participación en los Grupos Interactivos no conlleva ninguna remuneración ni compensación económica.
- e) Comprometerse a participar por el plazo mínimo que establece el Centro Escolar.
- f) Respetar las normas que establece el Centro Escolar.
- g) Avisar al centro escolar de una situación con suficiente antelación en caso de no poder acudir por causa mayor a la sesión de Grupos Interactivos programada.
- h) Aceptar que el Centro Escolar podrá poner fin a la participación como voluntario en los Grupos Interactivos si tuviera motivos por incumplimiento de las normas establecidas.
- i) Autorizar la difusión de su imagen en el mini-video documental que podrá realizarse para su posterior publicación con fines pedagógicos para una difusión educativa no comercial en el espacio acordado por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

En.....a.....de..... de 20...

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE
 Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Gobierno de Aragón
C/ Pablo Ruiz Picasso, 65-D, 3ª planta, 50018, Zaragoza



**ANEXO X
Certificado de participación del voluntariado**

**Proyecto de innovación basado en evidencias (Grupos interactivos)
Cursos 2015-2016 y 2016-2017**

Don/Doña **NIF**.....

Como Director/a del centro.....

CERTIFICO QUE LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN HAN PARTICIPADO EN GRUPOS INTERACTIVOS EN CALIDAD DE VOLUNTARIO DURANTE EL CURSO Y SOLICITO, A PETICIÓN DE LAS MISMAS LA EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE

Apellidos y nombre	Número NIF	Fecha de inicio de la participación como voluntario	Fecha de finalización	Número de horas semanales	Numero de clases/grupos con los que participa

Ena..... de 20..

El Director/a del Centro

Sello del Centro

Fdo.:

**SERVICIO DE EDUCACIÓN PERMANENTE Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE**
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Gobierno de Aragón
C/ Pablo Ruiz Picasso, 65-D, 3ª planta, 50018, Zaragoza

csv: BOA20150629018



ANEXO XI

CENTROS AUTORIZADOS PARA CONTINUAR DESARROLLANDO PROYECTOS DE INNOVACIÓN BASADOS EN EVIDENCIAS A TRAVÉS DE GRUPOS INTERACTIVOS DURANTE EL CURSO 2015-2016

Provincia	Localidad	Centro	Observaciones
TERUEL	ALBARRACIN	I.E.S. LOBETANO	Comienzo curso 2014/2015
TERUEL	CALACEITE	CRA MATARRANYA	Comienzo curso 2014/2015
ZARAGOZA	ALMONACID DE LA SIERRA	CP INF-PRI ARZOBISPO DOMÉNECH	Comienzo curso 2014/2015
ZARAGOZA	ALPARTIR	CP INF-PRI RAMÓN Y CAJAL	Comienzo curso 2014/2015
ZARAGOZA	CALATAYUD	I.E.S. EMILIO JIMENO	Comienzo curso 2014/2015
ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	I.E.S. CINCO VILLAS	Comienzo curso 2014/2015
ZARAGOZA	HERRERA DE LOS NAVARROS	CP INF-PRI SAN JORGE	Comienzo curso 2014/2015
ZARAGOZA	MONTAÑANA	CP INF-PRI HERMANOS ARGENSOLA	Comienzo curso 2014/2015
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. NTRA. SRA. DEL CARMEN Y SAN JOSÉ	Comienzo curso 2014/2015
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI DOMINGO MIRAL	Comienzo curso 2014/2015
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI FERNANDO EL CATÓLICO	Comienzo curso 2014/2015
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI LUIS VIVES	Comienzo curso 2014/2015
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI RAMIRO SOLÁNS	Comienzo curso 2014/2015
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI SANTO DOMINGO	Comienzo curso 2014/2015